

RESOLUCIÓN 256-07-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de MONTTCASHIRE S.A., y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de MONTTCASHIRE S.A. Las características técnicas del contrato son:

DATOS TÉCNICOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE (EXPLOTACIÓN)

1. DATOS GENERALES

CONCESIÓN (X)	RENOVACIÓN ()
CONCESIONARIO:	MONTTCASHIRE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ECON. JUAN IGNACIO DOUMET ELJURI
DOMICILIADO EN:	QUITO, Avenida Orellana E8-87 y Diego de Almagro

2. PAGOS A EFECTUAR

2.1 DERECHOS POR CONCESIÓN DE FRECUENCIAS:

El CONATEL mediante resolución 769-31-CONATEL-2003 del 16 de Diciembre del 2003 aprobó el reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico donde se contempla el cálculo de los derechos de concesión de frecuencias mediante la siguiente ecuación:

$$Dc = T(US\$) * Tc * Fcf$$

Donde:

- T (US\$) = Tarifa mensual por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al Servicio y al Sistema en consideración.
- T_c = Tiempo de concesión. Valor en meses de la concesión a otorgarse al respectivo servicio y sistema.
- F_{cf} = Factor de concesión de frecuencias (De acuerdo a la Tabla 1, Anexo 7).
- D_c = Derecho de concesión.

$$Dc \text{ (USD)} = 177.55$$

(Ciento setenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos)

2.2 TARIFA MENSUAL POR USO DE FRECUENCIAS.

De igual manera se aprobó también el cálculo de la Tarifa Mensual, mediante la siguiente ecuación:

$$T(\text{US\$}) = K_a \cdot \alpha_3 \cdot \beta_3 \cdot A \cdot (D)^2$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América, por frecuencia asignada.

K_a = Factor de ajuste por inflación.

α₃ = Coeficiente de valoración del espectro del Servicio Fijo para enlaces punto-punto (De acuerdo a la Tabla 2, Anexo 3).

β₃ = Coeficiente de corrección para el Sistema Fijo, enlace punto – punto.

A = Anchura de banda de la frecuencia asignada, en MHz.

D = Distancia en kilómetros entre las estaciones fijas.

$$T(\text{USD}) = 100.33$$

(Cien dólares con treinta y tres centavos)

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA

FRECUENCIAS CENTRALES:	E1: 14686.50 – 15176.50 MHz E2: 14693.50 – 15183.50 MHz E3: 14768.75 – 15258.75 MHz E4: 14404.75 – 14894.75 MHz E5: 14691.75 – 15181.75 MHz E6: 14408.25 – 14898.25 MHz E7: 14695.25 – 15185.25 MHz
TIPO DE SERVICIO:	E1 – E7: FIJO TERRESTRE ENLACES PUNTO – PUNTO
MODO DE OPERACIÓN:	E1 – E7: FULLDUPLEX
TIPO DE EMISION:	E1, E2: 7M00F1WBC E3 – E7: 3M50F1WBC
HORARIO DE TRABAJO:	E1 – E7: 00H00 – 24H00 (24 HORAS)

ESPACIO EN BLANCO

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENLACES

	POTENCIA (W)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	ANT/GAN (dBd)	AZIMUT (°)	Distancia (Km)	AB (MHZ)	POL.
ENLACE E1:							
FIJA 1: GUAYAQUIL, Av. Francisco de Orellana, Edificio de Telerama (Base Trunking)	0.08	02°09'55.00"S 79°53'47.00"W	Parabólica 40.45	267.91	6.79	7	H.
FIJA 2: GUAYAQUIL, Cerro Azul	0.08	02°10'03.00"S 79°57'27.00"W	Parabólica 40.45	87.91			
ENLACE E2:							
FIJA 1: GUAYAQUIL, Av. Francisco de Orellana, Edificio de Telerama (Base Trunking)	0.08	02°09'55.00"S 79°53'47.00"W	Parabólica 34.40	131.45	2.47	7	H.
FIJA 2: GUAYAQUIL, Cerro del Carmen	0.08	02°10'48.00"S 79°52'47.00"W	Parabólica 34.40	311.45			
ENLACE E3:							
FIJA 1: GUAYAQUIL, Calle Sucre y Machala, Edificio sin nombre de 5 pisos (Centro Gy)	0.04	02°11'41.00"S 79°53'29.00"W	Parabólica 40.45	292.38	7.94	3.5	H.
FIJA 2: GUAYAQUIL, Cerro Azul	0.04	02°10'03.00"S 79°57'27.00"W	Parabólica 40.45	112.38			
ENLACE E4:							
FIJA 1: GUAYAQUIL, Cerro Mapasingue a 200m antes de llegar a estación Ruta 108, en la calle Principal de la subida al cerro (Mapasingue)	0.04	02°09'00.00"S 79°55'33.00"W	Parabólica 34.40	241.07	4.02	3.5	H.
FIJA 2: GUAYAQUIL, Cerro Azul	0.04	02°10'03.00"S 79°57'27.00"W	Parabólica 34.40	61.07			

ESPACIO EN BLANCO

FIJA 1: GUAYAQUIL, Sector La Puntilla, zona posterior del Colegio Naciones Unidas	0.04	02°08'39.00"S 79°51'40.00"W	Parabólica 40.40	207.44			
					4.48	3.5	H.
FIJA 2: GUAYAQUIL, Cerro del Carmen	0.04	02°10'48.00"S 79°52'47.00"W	Parabólica 40.40	27.44			
ENLACE E6:							
FIJA 1: GUAYAQUIL, Cerro Paquisha, junto a la Escuela contigua a la Iglesia Paquisha	0.04	02°04'58.00"S 79°55'53.00"W	Parabólica 40.40	197.12			
					9.85	3.5	H.
FIJA 2: GUAYAQUIL, Cerro Azul	0.04	02°10'03.00"S 79°57'27.00"W	Parabólica 40.40	17.12			
ENLACE E7:							
FIJA 1: GUAYAQUIL, Sector Sur de Guayaquil, junto a D'PRATI SUR (Sur de Guayaquil)	0.04	02°13'49.00"S 79°53'38.00"W	Parabólica 40.40	15.73			
					5.80	3.5	H.
FIJA 2: GUAYAQUIL, Cerro del Carmen	0.04	02°10'48.00"S 79°52'47.00"W	Parabólica 40.40	195.73			

4. OTRAS CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA

EQUIPOS AUTORIZADOS:

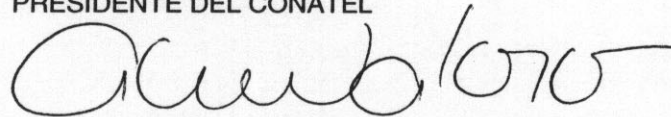
Estaciones Fijas E1-E2: DMC STRATEX NETWORKS / XP4
Estaciones Fijas E3-E7: DMC STRATEX NETWORKS / DART E1/DS-1

Nota : Las estaciones fijas de estos enlaces, teóricamente sobrepasan los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento, lo cual comunico para los fines pertinentes.

Dado en Quito, 31 de Marzo de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL